



Rawson, 09 NOV 2000

VISTO:

La Ley N° 1887; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley N° 1887 autoriza a la Dirección General de Rentas, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción o Información las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que las actividades desarrolladas por la firma LA MADRILEÑA S.A.C.I.F.I. domiciliado en Mitre N° 230 P1° - de la Ciudad de Trelew, lo encuadran en los sujetos mencionados en el considerando precedente;

Que corresponde se lo designe **Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;**

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°: **DESIGNAR** Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la firma **LA MADRILEÑA S.A.C.I.F.I.**, CUIT N° 30-56226584-4, domiciliado en Mitre N° 230 P1°, de la Ciudad de Trelew, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número **1286**, a partir de la fecha de notificación fehaciente.

Artículo 2°: **NOTIFIQUESE** a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

Artículo 3°: **REGISTRESE**, Comuníquese a los interesados, a la División Agentes de Retención del Departamento Ingresos Brutos, Publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.

RESOLUCION N° 576 /2000-DGR


ENRIQUE MANUEL RIBA
DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS
PROVINCIA DEL CHUBUT